



ORDENANZA N° 13011/2025.-

EXPTE. N° 7853/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 7853/2025 caratulado “Documentación remitida por Julio Enrique Almeida Alvarez s/solicitar imposición nombre a plazoleta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 1 suscripta por los Señores Julio Enrique Almeida Alvarez y Gastón Grassi Cabalheiro en representación de la Asociación Civil y Centro de Jubilados de la República Oriental del Uruguay, se solicita a este Concejo Deliberante la imposición de nombre a la plazoleta ubicada en la intersección de calles Tala y Aguado, ángulo noroeste del Parque de la Estación.

Que dichos representantes, fueron convocados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamientos, mencionando en dicha oportunidad, que el nombre propuesto es: Plazoleta “República Oriental del Uruguay”, sugiriendo dicha denominación como un gesto de hermandad y un permanente recordatorio de los lazos históricos, culturales y de amistad que unen a nuestros pueblos.

Que a fs. 4 la Sra. Directora de Planeamiento dictaminó como factible el pedido llevado adelante por los peticionantes, no presentando ninguna objeción en cuanto a su denominación.

Que, en consideración con lo expuesto, este Concejo Deliberante considera viable lo requerido, procediendo a imponerse nombre a dicho espacio público.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE
GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo 1°: IMPÓNGASE el nombre Plazoleta “REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY” al espacio público sito en la intersección de las calles Tala y Aguado, esquina noroeste del Parque de la Estación.

Artículo 2°: NOTIFIQUESE de la presente a los Sres. Julio Enrique Almeida Alvares y Gastón Grassi Cabalheiro, quienes actúa en representación de la Asociación Civil y Centro de Jubilados de la República Oriental del Uruguay, y a las Direcciones de Planeamiento y Catastro Municipal a los fines de arbitrar las medidas pertinentes para la identificación de dicho espacio público.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de JUNIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.